



SELLO QVARTO, VEINTE
MAR AVEDIS, A NODENELSE:
CIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Boticarios

Acuerdo se informo asi a S.M. Constatando de lo que
se ha averiguado y diligencias que se manda
hacer en las dhas. ciudades, mandada hacer a este Cam.
para resolver en Villa de Alm. de lo que se tiene de lo
que en quepidon se los guarden sus Privilegios, y lo que se
a de restar los de Alloxam, de Topas = Ma. Cui. ha venido
oido; y conferido de las dhas. que se hizo de dichos Privilegios.
Acuerdo se les guarden en quanto no se pongan a las personas
posteriora expedida por S.M. sobre la forma de dicho S.
aloxam, y sancion de la Junta de Yra para su
observancia =

Informe a los
de D. Alfonso
Manresa =

Acuerdo se relaciona de las dhas. mandada hacer y de lo que
dixor a este Cam. para resolver en Villa de Carta orden
de S.M. y señores del R. Con. y Camara de Castilla y
en Madrid a D. Pedro de las Casas D. Juan de G. el S. D. N.
de Calles en al S. Correo, en que se previene, como se gana de
D. Alfonso Diaz Manresa por su Rey y se comprueba de referen
ta pagada en la Camara pretendiendo que en su virtud, se le
despache titulo de Rey, de la dha. en lugar de D. Alfonso
Diaz Manresa en su Rey y por que esta de hecho que antes de
segun se informa en la dha. si el dho. pretendi. a que se
de buena vida y costumbre, si conviene en el tiempo de su vida
dad. que se requiere; si en este ayun. se calla con un Rey o algun
hijo suyo exerciendo oficio; si tiene otro y no compatible; trato, y Co
mercio en los ar. altos qu. si en la propia forma, tiene, o atendido
tienda de Mercaderia, o en el Comercio de la Reg. algunos oficio
o trato de los serviles, y otras nulidad que le ynca paz de servir
dho. oficio; lo previene a dha. S. para que conmoviendo al S. M.
por fecha ante D. N. y expresion de su efecto; Informen
los Capitulares, con toda especialidad en razon de lo referido
de esta forma, con fee que detodo a dedar el S. M. de ayun.
se remita a manos de dho. S. = De las dhas. ha venido oido
y conferido; teniendo presente que dho. D. Alfonso Diaz
Manresa es Rey y de buena vida y costumbre

